AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requiere *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria fic en los programas de: GESTIÓN DEL RIESGO, AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, MAQUINARIA PESADA, MAESTRO DE OBRA Y VIRTUAL EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN el Centro Industrial del diseño y la manufactura,* durante la vigencia 2019.

.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria fic en los programas de: GESTIÓN DEL RIESGO, AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, MAQUINARIA PESADA, MAESTRO DE OBRA Y VIRTUAL EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN el Centro Industrial del diseño y la manufactura,* durante la vigencia 2019..

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro industrial del diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila No. 2063-2054-2060-2059-2051-2047-2061

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria fic en los programas de: GESTIÓN DEL RIESGO, AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, MAQUINARIA PESADA, MAESTRO DE OBRA Y VIRTUAL EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN el Centro Industrial del diseño y la manufactura, durante la vigencia 2019..

OBJETO: *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria fic en los programas de: GESTIÓN DEL RIESGO, AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, MAQUINARIA PESADA, MAESTRO DE OBRA Y VIRTUAL EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN el Centro Industrial del diseño y la manufactura,* durante la vigencia 2019..

Se fija como valor total para los ocho (8) contratos la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 293.888.568). Valor total para cada contrato por la suma de Treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos mcte ($36.797.400) y otro por Treinta y seis millones trescientos seis mil setecientos sesenta y ocho pesos ($36.306.768).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir

del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos Mcte ($3.679.740) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

PLAZO: 13 Contratos con Diez (10) meses y quince (15) dias y 1 contrato con cuatro (4) meses tres (3) dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519 del 14 de enero de 2019.

AUTORIZACIÓN N [redacted] 186

Dada en Bucaramanga, 22 ENE 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura tiene programa de formación titulada y complementaria FIC de nivel Tecnológico, técnico y operario en curso que requieren continuar sus procesos formativos y atendiendo a que para la vigencia 2019, se prevé realizar ofertas educativas acorde a las metas planteadas según proyección prevista en el Plan de Acción 2019 en los diferente municipios del Departamento de Santander, se hace necesario contratar el personal suficiente e idóneo que imparta la formación en esta modalidad.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por el Director Regional, no hay personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 8 contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato

Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria fic en los programas de: GESTIÓN DEL RIESGO, AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, MAQUINARIA PESADA, MAESTRO DE OBRA Y VIRTUAL EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN el Centro Industrial del diseño y la manufactura, durante la vigencia 2019.

3. Obligaciones específicas

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique.
2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado.
3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos).
6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices.
9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.).
10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación.
11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo.
12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional.
13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro.
14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
15. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de sus responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices t hallazgos en el registro de la información.

16. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica.
18. Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda.
19. El contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
20. El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa.
21. El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. * Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. * Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. * Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. * Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
23. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de afiliación al Sistema General de Pensiones a través de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y rentas del año 2018 del SIGEP debidamente firmado y fechado. f) Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
25. Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato.
26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, los contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

De conformidad a lo señalado en la Resolución Nº 01979 de 2012 la cual establece el Manual de contratación de Instructores del SENA se relacionan a continuación los perfiles requeridos para esta contratación los cuales corresponden a los indicados en el Diseño Curricular del programa de formación que se relaciona en el aplicativo SOFIA PLUS, así.

Ítem	Nombre del Programa de Formación	OMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	NUMERO DE INSTRUCTORES A CONTRATAR	PERFIL
1	Formación Complementaria para atender la formación en Gestión del Riesgo del programa FIC 2063	Proyecto formativo y productivo en el área de gestión del Riesgo, salud ocupacional, primeros auxilios	1	IDONEIDAD: Profesional, en áreas de la salud, ciencias humanas, ciencias de la tierra y sociales y/o formación especifica en salud ocupacional o riesgos profesionales. EXPERIENCIA: Mínimo de dos (2) años de experiencia en procesos de formación relacionados con gestión del riesgo y medio ambiente y Seis (6) meses en labores de docencia
2	Formación Complementaria para atender la formación de Avanzado Trabajo Seguro en Alturas del programa FIC 2054 - 2060 - 2059	Proyecto formativo y productivo en el área de Trabajo Seguro en Alturas	3	IDONEIDAD: Título de técnico, Tecnólogo o Profesional en Salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas. Certificado de Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas, certificado de primeros auxilios, certificado de rescate vertical, inspector de equipos de trabajo seguro en alturas. EXPERIENCIA: Experiencia certificada mínimo seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución del programa de salud ocupacional denominado actualmente sistema de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) empresarial (psoe). Con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. Experiencia certificada mínimo de 1 año relacionada con trabajo seguro en alturas.

				Experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínimo de 12 meses continuos o de 24 meses descontinuos con una vigencia no mayor de 2 años.
3	Formación Complementaria para atender la formación de Maquinaria Pesada del programa FIC 2057	Proyecto formativo y productivo en el área de Minicargador, Retrocargador, Cargador Montacargas	1	IDONEIDAD: Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada, hidráulica o áreas afines. EXPERIENCIA : Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
4	Formación Complementaria para atender la formación en el área de Maestro de Obra 2047	Proyecto formativo y productivo en el área de preliminares de obra, obra gris, blanca e instalaciones especiales	1	IDONEIDAD: Profesional o tecnólogo en Ing. Civil, Arquitectura y/o afines EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
5	Formación Virtual para atender el área de administración de proyectos de construcción 2061	Proyecto formativo y productivo en el área Virtual de costos y presupuestos	2	IDONEIDAD: Ingeniero, Arquitecto y tecnólogo en construcción, acreditar capacitación relacionada con tutoria virtual no inferior a 40 horas. EXPERIENCIA1 año en el área de su profesión y 6 meses en el área Virtual

6. Plazo de Ejecución del contrato: 7 contratos con Diez (10) meses y 1 contrato de nueve (9) meses y veintiséis (26) días, sin exceder del treinta (30) de Diciembre de 2019.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Floridablanca.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total para los ocho (8) contratos la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 293.888.568). Valor total para cada contrato por la suma de Treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos mcte ($36.797.400) y otro por Treinta y seis millones trescientos seis mil setecientos sesenta y ocho pesos ($36.306.768).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos Mcte ($3.679.740) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución Nª 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

CDP: Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el centro de formación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519 del 14 de Enero de 2019.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura –SENA- Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución interna del SENA Nº 0202 del 10 de febrero de 2014. Así mismo deberá proyectar el acta de liquidación (en caso de requerirse) previa presentación del informa final de supervisión

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO _____

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Floridablanca, el dieciséis (16) de enero de 2019.

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector Centro

Proyecto: Betty Sofía Cáceres Manrique

TOPE GLOBAL PROGRAMADO	
PRESENTE	
SALDO	
% UTILIZADO	

Elaborado por:	
Nombre:	LUIS ALBERTO MANRIQUE CAQUA
Teléfono:	(7)6890900 73563

No.	PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL	OBSERVACIÓN
			MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					
1	Formación Complementaria para atender formación en Gestión del Riesgo	Proyecto formativo y productivo en el área de gestión del Riesgo, salud ocupacional, primeros auxilios	10	0		1/02/2019	30/11/2019	3.679.740	1	$ 36.797.400	IDONEIDAD: Profesional en areas de la salud, ciencias humanas, ciencias de la tierras y sociales y/o formación específica en salud ocupacional o riesgos profesionales EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años e de experiencia en procesos de formación relacionados con gestión del riesgo y medio ambiente y Seis (6) meses en labores de docencia.	
2	Formación Complementaria para atender la formación de Avanzado Trabajo Seguro en Alturas del programa FIC	Proyecto formativo y productivo en el área de Trabajo Seguro en Alturas	10	0		1/02/2019	30/11/2019	3.679.740	3	$ 110.392.200	IDONEIDAD: Título de técnico, tecnólogo o profeeional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas. Certificado de entrenador para trabajo seguro en alturas Certificado de primeros auxilios, Certificado de rescate vertical. Inspector de equipos de trabajo seguro en alturas. EXPERIENCIA: Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución del programa de salud ocupacional denominado actualmente sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) empresarial (psoe), con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. Experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo seguro en altura Experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínimo de 12 meses continuos o de 24 meses discontinuos con una vigencia no mayor a dos años.	
3	Formación Complementaria para atender la formación de Maquinaria Pesada	Proyecto formativo y productivo en el área de Minicargador, Retrocargador, Cargador Montacargas	10	0		1/02/2019	30/11/2019	3.679.740	1	$ 36.797.400	IDONEIDAD: Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada, hidráulica o áreas afines. EXPERIENCIA : Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia	
4	Formación Complementaria para atender la formación en el area de Maestro de Obra	Proyecto formativo y productivo en el área de preliminares de obra gris, blanca e instalaciones especiales	9	26		1/02/2019	30/11/2019	3.679.740	1	$ 36.306.768	IDONEIDAD: Profesional o tecnólogo en Ing. Civil, Arquitectura y/o afines EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	
5	Formación Virtual para atender l el área de ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	Proyecto formativo y productivo en el área VIRTUAL de Costos y presupuestos	10	0		1/02/2019	30/11/2019	3.679.740	2	$ 73.594.800	IDONEIDAD: IDONEIDAD: Ingeniero, Arquitecto Y Tecnólogo En Construcción,acreditar capacitación relacionada con tutoria virtual no inferior a cuarenta horas EXPERIENCIA: 1 año En El Área En El Área De Su Profesión. 6 Meses En El Área Virtual.	
									8	293.888.568		

JAVIER DIAZ DIAZ
COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
SUBDIRECTOR DE CENTRO

LUIS ALBERTO MANRIQUE CACUA
COORDINADOR ACADÉMICO